

## EXTRACTO

En la causa **RIT A-1-2020, RUC 20-2-2137173-K**, caratulada “LI/Mamani”, seguida ante el **Juzgado de Letras y Garantía de Pozo Almonte**, se ha dictado con fecha **14 de abril de 2021**, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 8°, 9°, 11° y 15° de la Ley N°19.620, artículo 8 letra 13 de la Ley N°19.968, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, sentencia, que declara lo siguiente: I.- Que el niño **ARIEL ALEXANDER MAMANI CASTILLO**, cédula nacional de identidad N° **23.749.546-2**, nacido el día 15 de septiembre de 2011, inscrito en el registro de nacimientos bajo el Nro. 4095, año 2011 de la circunscripción del Registro Civil e Identificación de Iquique es **SUSCEPTIBLE DE SER ADOPTADO**. No siendo parte del proceso el Servicio Nacional de Menores o un organismo acreditado ante éste, elévese en Consulta a la Iltrma. Corte de Apelaciones de Iquique. Una vez ejecutoriada la sentencia póngase en conocimiento del Servicio Nacional de Menores para los efectos de lo previsto en el artículo 5° de la Ley N°19.620. Regístrese, y en su oportunidad archívense los antecedentes. Se ordenó su notificación a los solicitantes por intermedio de su abogado por correo electrónico, a la curadora ad litem de la misma manera y al padre solicitado por intermedio de un aviso que deberá publicarse en un diario de circulación nacional, debiendo al efecto los interesados gestionar el respectivo extracto con la Ministro de Fe del Tribunal. Dicha sentencia fue dictada por la Jueza Titular del mencionado tribunal doña Daniela Criss Gutierrez Albornoz y rectificada por resolución de fecha 19 de abril de 2021 en el siguiente sentido: **A lo principal**; téngase por deducido recurso de aclaración, rectificación y enmienda. Rectifíquese la sentencia de 14 de abril del presente año, en el solo sentido de indicar que cualquier referencia hecha en ella al apellido “Lee” se entiende realizada respecto de apellido “Li”. **Al otrosí**, como se pide, pasen los antecedentes al ministro de fe del tribunal para la confección del extracto de la sentencia y de su rectificación. Matías Nicolás Alba de la Barra, Ministro de Fe (S). **Pozo Almonte a 17 de mayo de 2021.-**

